160759
R. Dir. 310/3.825
AA/sn

Ref: COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL. SOLICITA EXONERACIÓN DE PROVENTOS PORTUARIOS. BONIFICAR.

Montevideo, 15 de junio de 2016.

VISTO:

La nota presentada por el Comando General del Ejército Nacional.

RESULTANDO:

I. Que en la misma se solicita exoneración de proventos portuarios a generarse por la importación de 3 sistemas de comunicación móviles.

II. Que se trata de una donación realizada por la Oficina de Cooperación de Defensa (O.C.D), de la Embajada de los Estados Unidos de América bajo el Programa Global de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, siendo centros móviles de respuesta a emergencias en dónde la infraestructura ha sido destruida por algún tipo de desastre de la naturaleza.

III. Que la mercadería tiene un peso total de 5.400 Kgs. y un valor a efectos aduaneros por tratarse de una donación de USD 675.000, correspondiendo un provento portuario por concepto de mercadería desembarcada de USD 765 a la cual se aplica una bonificación del 20% por ser el Ejército Nacional el destinatario.

CONSIDERANDO:

I) Que el Ejército Nacional manifiesta que al igual que en oportunidades anteriores no cuenta con rubros presupuestales para afrontar los gastos que se generan en el Puerto de Montevideo.

II) Que existen antecedentes de bonificación de los proventos portuarios al Ejército Nacional en ocasión de importación de munición militar por el retorno de vehículos y embarque de equipos, y en oportunidad de la introducción de uniformes militares se otorgó un 50% de bonificación de los proventos portuarios.

III) Que la División Desarrollo Comercial sugiere continuar con la aplicación del mismo criterio y bonificar el 50% de los proventos portuarios, en virtud de que se trata de material para mantener la capacidad operativa y logística del Ejército Nacional en oportunidad de emergencias por desastres de la naturaleza.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.825, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Bonificar al Ejército Nacional el 50% de la tarifa a la operación de referencia.

2. Establecer que para la aplicación de la citada bonificación previa al despacho se deberá presentar en la Unidad Clientes y Proveedores la documentación aduanera correspondiente.

3. Enviar por el Área Secretaría General la presente Resolución en el día y por correo electrónico al Área Comercialización y Finanzas-Departamento Financiero Contable, Unidad Liquidación Contado y Unidad Clientes y Proveedores.

Librar nota al Ejército Nacional con copia de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.